

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE  
PROYECTO DEFINITIVO DE LA NORMA  
PRIMARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA  
MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP<sub>10</sub>.**

---

En Sesión Ordinaria N°2, de 23 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°6/2021**

**VISTOS:**

Lo establecido en los artículos 32, 69, 70, 71 letra f) y 73 de la Ley N°19.300 sobre “Bases Generales del Medio Ambiente”; la Ley N°19.880, que establece las “Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; en el Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión”; en la Resolución Exenta N°249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que “Instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19)”; en el Acta de la Sesión Ordinaria N°2 de 2021 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, de la Ley N°19.300, sobre “Bases Generales del Medio Ambiente” (en adelante, “Ley N°19.300”), el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
2. Que, el artículo 70, letra n), de la Ley N°19.300, dispone que el Ministerio del Medio Ambiente coordinará el proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y/o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, letra f), de la Ley N°19.300, corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.

4. Que, por Oficio Ordinario N°210374, del 01 de febrero de 2021, el Ministro (S) del Medio Ambiente, remitió al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, el "Proyecto Definitivo de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para material particulado respirable MP<sub>10</sub>".
5. Que, con fecha 23 de febrero de 2021, se sometió al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el proyecto definitivo referido en el considerando anterior.
6. Que, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, debatió y formuló observaciones al proyecto definitivo presentado, las que se han incorporado al texto que se adjunta a este Acuerdo y de las cuales quedó constancia en el acta respectiva.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre el Proyecto Definitivo de la "Norma Primaria de Calidad Ambiental para material particulado respirable MP<sub>10</sub>".
2. El texto del Proyecto Definitivo propuesto se adjunta al presente Acuerdo y se entiende formar parte del mismo.
3. Elevar a S.E. el Presidente de la República el Proyecto Definitivo antes mencionado, para su aprobación y, de ser ello así, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente, previa firma del Ministerio de Salud.

  
  
**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

  
**PAULINA SANDOVAL VALDÉS**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

RCR/RVJ

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente